



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de noviembre de dos mil veintidós

2014 – 01842

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el superior. En consecuencia, conforme se ordenó en auto del 11 de febrero de 2022, requiérase al partidor para que corrija el trabajo de partición.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-